

ORDEN de 28 de julio de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Domínguez Gómez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Domínguez Gómez, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Isidro Domínguez Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden de 24 de febrero comunicada el 14 de marzo de 1961 del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre petición de retiro del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Domínguez Gómez contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de febrero de 1961—comunicado el 14 de marzo siguiente—disponiendo la percepción de la pensión de retiro correspondiente al recurrente desde 1 de febrero de 1956, debemos declarar, y declaramos, ajustada a derecho dicha resolución, firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1962.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 28 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Nuño de Gracia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Pascual Nuño de Gracia, Alférez de Complemento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, de 13 de abril de 1961, que denegó al mencionado Oficial la petición de efectividad en dicho empleo de 21 de diciembre de 1956 se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, desestimando el recurso interpuesto por el Alférez de Complemento de Infantería don Pascual Nuño de Gracia, contra las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, de 13 de abril y 23 de mayo, ambos de 1961, la primera de las cuales le denegó la petición de efectividad en dicho empleo de 21 de diciembre de 1956 y la segunda la confirmó en reposición, debemos declarar, y declaramos, que ambas resoluciones son conformes a Derecho y no ha lugar a la revocación solicitada de las mismas, debiendo quedar firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1962.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Jefatura de Transmisiones del Ejército referente a la adquisición por concurso de veinte grupos electrógenos de 2.000 W.

La Superioridad ha dispuesto la adquisición por concurso del siguiente material:

Veinte grupos electrógenos de 2.000 W.

Este concurso se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente de Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (Amaniel, número 40), Madrid, a las diez treinta horas del día 4 del próximo mes de septiembre, ante la Junta de Concurso reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición por el que se ha de regir el concurso, estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina del Detall de la Jefatura de Transmisiones (Amaniel, número 39, Madrid), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de fecha 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12), así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

El modelo de proposición se publica a continuación, y el importe de la publicación de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con documento nacional de identidad número (reseñese este documento), en nombre (propio o como apoderado legal del), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Ya» y «Pueblo»), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso para la adquisición de, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo.—Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas (en letra), con un total de pesetas (en letra).

Tercero.—Que al pliego-proposición se une el resguardo de fianza de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 15/1941) y Decreto del Ejército de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» número 175), en porcentaje mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones legales.

Cuarto.—Acompañarán a las proposiciones catálogos o folletos con fotografías y características técnicas de los grupos electrógenos objeto de este concurso.

Quinto.—Asimismo indicarán el plazo en que se comprometen a efectuar la entrega y cuantas observaciones se consideren convenientes para la mejor comprensión y claridad de lo que ofrecen.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Concurso de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniel, 39, Madrid.